



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por la cual se nombra el patio interior del Palacio de San Carlos conocido como Patio de los Novios, o Patio Nuevo, como Patio Quintín Lame

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

en ejercicio de sus facultades legales y, en especial las que le confieren los numerales 12 y 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, en el artículo 7, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y que la Ley 21 de 1991 aprobó el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo O.I.T., Ginebra 1989, el cual en el artículo 31 obliga la adopción de medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad para eliminar los prejuicios que pudieran tenerse con respecto a los pueblos originarios.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio de la Resolución 1662 del 6 de julio de 1992, denominó y codificó los espacios físicos al interior de la sede central de la Cancillería.

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada mediante la Resolución 61/295 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada mediante la Resolución 2888 (XLVI-O/16) de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, establecen que los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos, y que el Estado debe adoptar medidas eficaces para proteger ese derecho.

Que según el literal a) del numeral 1 del artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al igual que el literal a) del numeral 1 del artículo 14 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador), toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural, y que en tal virtud, la exaltación de la historia de los pueblos étnicos a través de reconocimientos simbólicos contribuye a la eliminación de su discriminación y estigmatización.

Que a este respecto, la vida y obra del abogado, educador, líder y pensador indígena Manuel Quintín Lame es un legado que el Ministro de Relaciones Exteriores quiere honrar como parte de su imagen institucional en un espacio físico, dado el trabajo que realizó por el reconocimiento, promoción y defensa de los derechos de los pueblos originarios, lo que desembocó en la participación de los mismos en la Asamblea Constituyente que dio origen a la Carta Política de 1991.

Continuación Resolución: “Por la cual se nombra el patio interior del Palacio de San Carlos conocido como Patio de los Novios, o Patio Nuevo, como Patio Quintín Lame”

Que, en el marco del evento de apertura de la sesión preparatoria del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas llevado a efecto en Bogotá D.C., el 6 de marzo de 2023, el Gobierno Nacional reiteró la obligación del Estado colombiano de reivindicar los derechos de los pueblos indígenas y, en ese sentido, se anunció la asignación del nombre del líder indígena Manuel Quintín Lame a un patio interior del Palacio de San Carlos.

Que en virtud de lo anterior, se asigna el nombre de Patio Quintín Lame al espacio físico del patio interior ubicado en la primera planta del Palacio de San Carlos ocupando el espacio posterior a la escalera del vestíbulo principal conocido actualmente como el Patio de los Novios o Patio Nuevo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Denominación de espacio físico. Se asigna el nombre de Patio Quintín Lame al espacio físico del patio interior ubicado dentro del Palacio de San Carlos conocido actualmente como el Patio de los Novios o Patio Nuevo.

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

ÁLVARO LEYVA DURÁN
Ministro de Relaciones Exteriores

Aprobó: José Antonio Salazar Ramírez – Secretario General.
Revisó: Eduardo Alexander Franco Solarte- Director Administrativo y Financiero
Revisó: Edwin Ostos Alfonso – Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó: Juan Manuel Morales Caicedo – Coordinador del GIT de Atención a Instancias Internacionales de DDHH y DIH
Revisó: Luis Armando Soto Boutin- Director de Asuntos Culturales
Revisó: Juan Camilo Palacio Madrid – Coordinador del GIT Programas y Convenios
Proyectó: Fernando Suárez Sánchez – Tercer secretario del GIT Programas y Convenios